



REGISTROS DE DECRETOS  
2020



Intendencia Municipal  
Monte

26 de junio de 2020

Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

**VISTO:** C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

Que el 30 de junio pasado venció el plazo de vigencia del CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto con la Sra. DORA ESTER MANZINO DNI 7.594.949, por la locación de del inmueble propiedad de la nombrada ubicado en calle Zenón Videla Dorna N°798, el cual es destinado por parte de esta Municipalidad a cualquier emprendimiento de carácter cultural o social, a incluirse en los planes de gobierno, y

**CONSIDERANDO:**

El Decreto 320/2020, dictado por el Estado Nacional por el cual en el marco de la EMERGENCIA PÚBLICA en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, tarifaria, energética, sanitaria y social establecida por la Ley 27.541 con motivo del brote del nuevo coronavirus como una pandemia se determinan una serie de disposiciones respecto a la suspensión de desalojos, prórroga de contratos y a su vez el congelamiento en el precio de los alquileres hasta el 30 de septiembre del año en curso,

Que por tal motivo y ante esta posibilidad fue contactada la parte locadora del inmueble en cuestión a fin de hacerle saber que el Municipio hará uso de esta prerrogativa, extendiendo tácitamente esta relación contractual hasta la fecha antes enunciada, para posteriormente pactar una nueva celebración del contrato actualizando el monto del alquiler, hecho que fue debidamente aceptado por la otra parte,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Prorrogase hasta el 30 de septiembre de 2020 la vigencia de CONTRATO DE LOCACIÓN suscripto con la Sra. DORA ESTER MANZINO DNI 7.594.949, en su calidad de locadora, y esta MUNICIPALIDAD DE MONTE, como locataria del inmueble propiedad de la nombrada ubicado en calle Zenón Videla Dorna N°798, el cual es destinado por parte de esta Municipalidad a cualquier emprendimiento de carácter cultural o social, a incluirse en los planes de gobierno, el que fuera aprobado por Decreto Municipal 1248/2018, atento los fundamentos expuestos.

**ARTICULO 2°.-** La ampliación del plazo locativo dispuesta precedentemente implica la continuidad de las obligaciones impuestas en el mencionado contrato para ambas partes, como así también del valor mensual locativo vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N°742

Dr. José Matías Balsarnello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte